

Principio de
Procedencia:
4005.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

18 MAR 2021

000474

de 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020 que aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al departamento de Caldas y al eje cafetero"

**EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución interna No. 04350 del 19 de octubre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de noviembre de 2020 se expidió la Resolución No. 02343 *"Por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero"*, publicada en el Diario Oficial 51.543 del 30 de diciembre de 2020.

Que el departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES ostentan la calidad de socios aportantes del proyecto Aeropuerto del Café, conforme a los Estatutos de la Asociación Aeropuerto del Café de 02 de septiembre de 2008.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal b) el numeral 14.2.2.5.3 del Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 14, *"Cuando el aeropuerto público sea de propiedad o administrado por una entidad territorial, la responsabilidad por la elaboración, revisión, actualización y ejecución del Plan Maestro estará a cargo de la respectiva entidad territorial, quien, antes de su ejecución, deberá someterlo a la aprobación de la UAEAC al igual que su revisión, actualización o cualquier modificación."*

Que las anteriores responsabilidades y obligaciones son predicables y exigibles únicamente a quienes ostentan la calidad de propietario o administrador del Aeropuerto, en tratándose éstos últimos de Aeropuertos administrados por entidades territoriales.

Que específicamente para el Aeropuerto del Café, esta obligación la asumió expresamente la ASOCIACIÓN AEROCAFÉ, quien en virtud de la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación No. 19000958 H3 de 2019 del 19 de junio de 2019, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos orientados a la articulación de acciones para la estructuración y ejecución del proyecto denominado Aeropuerto del Café"*, estableció en la cláusula novena, como compromisos de la ASOCIACIÓN AEROCAFÉ, entre otros, los siguientes: *"2. Adelantar la elaboración de los documentos de planificación aeroportuaria a que haya lugar para la construcción y apertura de la operación pública nacional e internacional del citado aeropuerto"* y *"10. Suministrar de forma oportuna, toda la información técnica, financiera y jurídica que se ha obtenido para el proyecto Aeropuerto del Café con la cooperación del Fondo Prosperidad – CAF."*

Principio de
Procedencia:
4005.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

18 MAR 2021

00474 de 2021

“Por la cual se modifica la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020 que aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al departamento de Caldas y al eje cafetero”

Que para cumplir lo anterior, la Asociación Aerocafé suscribió con la Corporación Andina de Fomento -CAF-, el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable, con recursos del Fondo de Prosperidad Británico, con el fin de asistir a la Asociación en la preparación de los estudios técnicos, legales y financieros necesarios para el desarrollo del Aeropuerto del Café.

Que en cumplimiento del convenio citado, la Corporación Andina de Fomento -CAF-, contrató a la Unión temporal AERTEC – KPMG, quienes elaboraron el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina y que prestará servicios a la ciudad de Manizales, al departamento de Caldas y al eje cafetero.

Que la Asociación Aeropuerto del Café realizó la supervisión del contrato, y en virtud de las obligaciones asumidas dentro del Convenio de Colaboración y Coordinación No. 19000958 H3 de 2019, presentó para la aprobación respectiva a la Aeronáutica Civil el correspondiente Plan Maestro Aeroportuario.

Que tomando en consideración lo consignado en el RAC 14 anteriormente citado y las obligaciones asumidas por las partes en virtud del convenio interadministrativo en mención, solo asumen la responsabilidad de efectuar las revisiones, actualizaciones y modificaciones del Plan Maestro Aeroportuario, las personas jurídicas que ostenten su propiedad o administración, cuando se trate de aeropuertos regionales, de manera que no es posible como se señaló en la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020, exigir esa obligación a la Corporación Andina de Fomento CAF y la Unión Temporal AERTEC-KPMG.

Que mediante comunicación G-100.0016, radicado Aerocivil 2021009272 del pasado 22 de enero de 2020, la gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, doctora Amparo Sánchez Londoño, solicita la revisión del PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que la decisión contenida en el citado acto administrativo, comporta un muy largo plazo de compromisos que no fueron concertados previamente con las partes obligadas, Corporación Andina de Fomento - CAF y la Unión Temporal AERTEC – KPMG, como tampoco reposa en el convenio de cooperación internacional suscrito entre la Asociación y la CAF.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020, con el fin de ajustarlo al alcance del literal b) del numeral 14.2.2.5.3 del Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 14.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

Principio de
Procedencia:
4005.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#00474

de 2021

18 MAR 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020 que aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al departamento de Caldas y al eje cafetero"

"PARAGRAFO PRIMERO: El departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES, en su calidad de socios aportantes del proyecto Aeropuerto del Café, conforme a los Estatutos de la Asociación Aeropuerto del Café de 02 de septiembre de 2008 o quien estos deleguen, serán responsables de la ejecución del Plan Maestro Aeroportuario y deberán revisar, actualizar y modificar su contenido, conforme a lo establecido en el numeral 14.2.2.5.3 del RAC 14, enmendado con Resolución No. 03108 del 11 de junio de 2014 y brindar acompañamiento desde la fecha de expedición de esta Resolución y la próxima revisión del Plan Maestro Aeroportuario, de conformidad con establecido con el numeral 14.2.2.5.3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia."

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Sistemas Operacionales remitirá copia del presente acto administrativo al departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES, en su calidad de socios aportantes del proyecto Aeropuerto del Café, conforme a los Estatutos de la Asociación Aeropuerto del Café de 02 de septiembre de 2008.

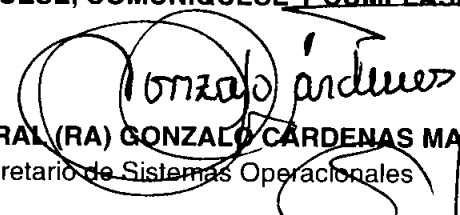
También se remitirá copia al Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Asociación Aeropuerto del Café, Oficina de Planeación de Palestina o quien cumpla las funciones de planeación y expedición de permisos de construcción y administración del uso del suelo en áreas aledañas al Aeropuerto del Café; dentro de la Entidad a la Subdirección General, Oficina de Transporte Aéreo, Oficina de Comercialización e Inversión, Secretaria General, Secretaria de Seguridad Operacional y Aviación Civil, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, Dirección de Servicios Aeroportuarios, Dirección de Servicios a la Navegación Área, Direcciones Regionales Antioquia y Valle, Grupo de Administración de Inmuebles, en concordancia con las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: Los artículos no modificados con la presente resolución, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales

Clave: GDIR-3.0-12-016

Versión: 05

Fecha: 23/11/2020

Página: 3 de 4

Principio de
Procedencia:
4005.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

00474

de 2021

“Por la cual se modifica la Resolución No. 02343 del 27 de noviembre de 2020 que aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios a la ciudad de Manizales, al departamento de Caldas y al eje cafetero”

Elaboró: Diana Marcela Cote/Federico - Despacho Secretaría de Sistemas Operacionales

Rafael Severini Campo/Irma Trujillo Ardila – Dirección de Infraestructura Aeroportuaria / Asesora Despacho SSO

Revisó: Dra. Martha Lucy Gomez Rubiano– Coordinadora Grupo de Planificación Aeroportuaria.

Dra. Irma Trujillo Ardila – Asesora Despacho SSO.

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/3000 Secretaria General/2018/Resolución No.